



La Poma, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.059

Salta, jueves 26 de agosto de 2021

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 50 Páginas
Año CXIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 5351401



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución Delegada N° 119 D/2021

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 4,65
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	1	\$ 4,65
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 790,50

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	170	\$ 790,50
Remates administrativos	70	170	\$ 790,50
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	170	\$ 790,50

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	170	\$ 790,50
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	170	\$ 790,50

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	170	\$ 790,50
Asambleas comerciales	70	170	\$ 790,50
Estados contables (Por cada página).....	154	370	\$ 1.720,50

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	170	\$ 790,50
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	100	\$ 465,00
Avisos generales	70	170	\$ 790,50

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 27,90
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 186,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 279,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 372,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 465,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 4,65
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 46,50

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 46,50
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 93,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 605 del 18/08/2021 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE MARIO ALBERTO DEL PINO.	7
N° 606 del 18/08/2021 – M.S. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR ROSA ELIZABETH ZAPANA. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	7
N° 607 del 18/08/2021 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE JUAN CARLOS CORREA.	9
N° 608 del 18/08/2021 – M.S. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL PRINCIPAL SILVESTRE OCTAVIO MORALES. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	10
N° 609 del 18/08/2021 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE CLAUDIA MARCELA FERANDO.	11
N° 610 del 18/08/2021 – M.S. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR LUÍS ADOLFO CUELLO. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	12
N° 611 del 18/08/2021 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL EL CAMPEONATO DE PARAPENTE CORRALITO 2021 – COPA RAFA GUTIÉRREZ, A REALIZARSE EN EL DEPARTAMENTO DE ROSARIO DE LERMA.	13
N° 612 del 18/08/2021 – M.S. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR MARILINA VIVIANA RODRÍGUEZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	14
N° 613 del 18/08/2021 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL LAS 6TAS. JORNADAS NACIONALES 2021 DE RESPONSABILIDAD Y BALANCE SOCIAL, BAJO LA MODALIDAD ONLINE.	15
N° 614 del 18/08/2021 – M.E.C.C.y T. – OTORGA BENEFICIO DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ARTÍSTICO. SR. ANDRÉS AMÉRICO GAUNA.	16

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 533 del 19/08/2021 – M.D.S. – DISPONE LA BAJA DE BENEFICIARIOS NO CONTRIBUTIVOS DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 Y 28 DE FEBRERO DE 2021. (VER ANEXO)	17
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS

HOSPITAL PÚBLICO DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA "DR. ARTURO OÑATIVIA" N° 257/21.	17
MUNICIPALIDAD DE LA MERCED – N° 02/2021	18
SC INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N°273/21 (Valor al Cobro)	18

ADJUDICACIONES SIMPLES

SC SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N°69/21	19
SC SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N°68/21	20
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 78/21	20
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 87/20	21
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 109/21	21
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 120/21	22
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 124/21	22
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 39/2021.	23

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22147/2021	23
--	----

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22146/2021	24
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22145/2021	24
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22140/21	25
AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA N° 02/21	25
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM 3802/21	26
REMATES ADMINISTRATIVOS	
POR CUENTA Y ORDEN DE FCA COMPAÑÍA FINANCIERA SA Y/O GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.U. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BS. AS. – POR EDUARDO ALBERTO RADATTI.	26
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–42963/2021–0.	27
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–121305/2021–0	28
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 19.105 – ANULACIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO	30
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 19.104 – ANULACIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO	30
POCITOS 213 – EXPTE. N° 20.179	31
SUCESORIOS	
GUANCA, FELIX ALFREDO; MORALES, OLGA EUGENIA – EXPTE. N° 730.751/21	31
LOPEZ SERRANO, CONCEPCIÓN – EXPTE. N° 735.565/21	32
CORDERO, MARCELINA – EXPTE. N° 4154/19.	32
SALDIAS, CARLOS – EXPTE. N° 696066/20.	32
ORTIZ, SUSANA LIDIA – EXPTE. N° 710.330–20	33
RUIZ, HECTOR CARLOS – EXPTE. N° 568017/16	33
VACA, MARIA MERCEDES; CARRIZO, JESUS VICENTE – EXPTE. N° 532355/15	34
URZAGASTE, BERNARDINO – EXPTE. N° 736857/21	34
QUIROGA, RICARDO MATIAS NICOLAS – EXPTE. N° 723752/21	34
REMATES JUDICIALES	
POR ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO– JUICIO EXPTE. N° 667.036/19.	35
EDICTOS DE QUIEBRAS	
TARIFA, CARLOS FEDERICO – EXPTE.N° 737499/2021	36
GONZALEZ, FEDERICO DANIEL EXPTE. N° EXP –743.279/21.	36
CARAN, NIEVES ROSANA EXPTE. N° EXP 742.494/21, EDICTO COMPLEMENTARIO	37
EDICTOS JUDICIALES	
PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN CENTRO JUDICIAL CAPITAL – JUZGADO TRABAJO II – ROMERO JOSÉ ALEJANDRO C/ BORDÓN MARÍA ELBA Y GRAZIANO HORACIO EDGAR –EXPTE N° 2317/10	37

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

PANDOLFI MARTIN SRL 40

AVISOS COMERCIALES

PUNTO MEDIO SRL 41

NOA VALORES SA 41

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN SALTEÑA DE PSICOMOTRICISTAS. 43

ASAMBLEAS CIVILES

CONSORCIO CLUB DE CAMPO "SANTA MARÍA DE LA AGUADA" – SAN LORENZO 43

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES ROQUE CHIELLI MISIÓN SAN FRANCISCO –
CRUCE PICHANAL 44

CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y ABUELOS EN GRAL. DEL B° SANTA ANA I. 44

FE DE ERRATAS

EDICIÓN N° 21.058 DE FECHA 25/08/2021 45

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 25/08/2021 46

RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 25/08/2021 46



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 18 de Agosto de 2021

DECRETO N° 605

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 261-180418/2020 y agregados.

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Mario Alberto Del Pino; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de tratamiento para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (cf. artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el señor Del Pino ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose la objetiva razonabilidad para su otorgamiento;

Que la Dirección General de Asuntos Legales y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente **MARIO ALBERTO DEL PINO, DNI N° 28.886.803**, por la suma de pesos ochenta y ocho mil trescientos sesenta y dos con setenta centavos (\$ 88.362,70), destinado a cubrir el costo de tratamiento; con posterior intervención de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000100 Prestaciones Médicas, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – Villada (I)

Fechas de publicación: 26/08/2021
OP N°: SA100038924

SALTA, 18 de Agosto de 2021

DECRETO N° 606

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-311260/2020

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por la Sub Oficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Rosa Elizabeth Zapana; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006 este último ratificado mediante Ley N° 8.128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 699/2021 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6.818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977 modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario la Sub Oficial Mayor Rosa Elizabeth Zapana, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 846/2021 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5.519, N° 6.818 y N° 8.128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, **ROSA ELIZABETH ZAPANA, DNI N° 20.707.408**, Clase 1969, Legajo Personal N° 11.357, Cuerpo Administrativo, Oficinista e Intendencia – Escalafón Único, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977 modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Sub Oficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Rosa Elizabeth Zapana, DNI N° 20.707.408, Clase 1969, Legajo Personal N° 11.357, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así

también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977.

ARTÍCULO 4°.– El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Pulleiro – Villada (I)

Fechas de publicación: 26/08/2021
OP N°: SA100038926

SALTA, 18 de Agosto de 2021

DECRETO N° 607

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 261–180418/2020 y agregados.

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Juan Carlos Correa; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de tratamiento para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (cf. artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el señor Correa ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose la objetiva razonabilidad para su otorgamiento;

Que la Dirección General de Asuntos Legales y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Otórgase subsidio al paciente **JUAN CARLOS CORREA, DNI N° 18.850.230**, por la suma de pesos setenta y ocho mil trescientos sesenta y dos con setenta centavos (\$ 78.362,70), destinado a cubrir el costo de tratamiento; con posterior intervención de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000100 Prestaciones Médicas, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.– El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – Villada (I)

Fechas de publicación: 26/08/2021
OP N°: SA100038928

SALTA, 18 de Agosto de 2021

DECRETO N° 608
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expediente N° 50-125709/2020

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por el Sub Oficial Principal del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Silvestre Octavio Morales; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006 este último ratificado mediante Ley N° 8.128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 605/2021 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6.818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 811/2021 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5.639, N° 6.818 y N° 8.128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Principal del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, **SILVESTRE OCTAVIO MORALES, DNI N° 17.337.561**, Clase 1965, Legajo Personal N° 1311, Escalafón Penitenciario, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N°

2.875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Pulleiro – Villada (I)

Fechas de publicación: 26/08/2021
OP N°: SA100038930

SALTA, 18 de Agosto de 2021

DECRETO N° 609

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 261-180418/2020 y agregados.

VISTO el subsidio que se gestiona a favor de la paciente Claudia Marcela Ferando; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de tratamiento para la mencionada paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (cf. artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que la señora Ferando ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose la objetiva razonabilidad para su otorgamiento;

Que la Dirección General de Asuntos Legales y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente **CLAUDIA MARCELA FERANDO, DNI N° 23.588.103**, por la suma de pesos setenta y ocho mil trescientos sesenta y dos con setenta centavos (\$ 78.362,70), destinado a cubrir el costo de tratamiento; con posterior intervención de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000100 Prestaciones Médicas, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – Villada (I)

Fechas de publicación: 26/08/2021
OP N°: SA100038931

SALTA, 18 de Agosto de 2021

DECRETO N° 610
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expediente N° 0140305-318787/2020

VISTO el pedido de retiro voluntario presentado por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Luís Adolfo Cuello; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/06 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8.128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio solicitado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 678/2021 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificada al beneficiario;

Que, en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6.818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71° y 72° del Decreto N° 1.950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997; debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario el Suboficial Mayor Luís Adolfo Cuello, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21° del Decreto N° 1.950/1977;

Que, por lo expresado y atento al Dictamen N° 817/2021 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5.519, 6.818 y 8.128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de retiro voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, **LUÍS ADOLFO CUELLO**, DNI N° 21.634.885, Clase 1971, Legajo Personal N° 11.358, Cuerpo Seguridad –Escalafón General– en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del

agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o Compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71° y 72° del Decreto N° 1.950/1977 modificado por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia, Luís Adolfo Cuello, DNI N° 21.634.885, Clase 1971, Legajo Personal N° 11.358, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21° del Decreto N° 1.950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Pulleiro – Villada (I)

Fechas de publicación: 26/08/2021
OP N°: SA100038932

SALTA, 18 de Agosto de 2021

DECRETO N° 611
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 155-140970/2021

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita declarar de Interés Provincial el “Campeonato de Parapente Corralito 2021 – Copa Rafa Gutiérrez”; y,

CONSIDERANDO:

Que el precitado evento, organizado por el Club Norte Parapentes, tiene como objetivo la difusión y el desarrollo de la actividad de vuelo libre en Parapente, otorgando a los pilotos puntos para el ranking argentino y mundial de parapente;

Que la Secretaria de Deportes, dependiente del Ministerio de Turismo y Deportes, ha tomado en forma favorable la intervención de su competencia;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar esta clase de eventos;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo y el artículo 1° de la Ley N° 8.171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial el “Campeonato de Parapente Corralito 2021 – Copa Rafa Gutiérrez”, a realizarse entre los días 7 y 11 de octubre del corriente año, en el Departamento de Rosario de Lerma, Provincia de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada (I)

SALTA, 18 de Agosto de 2021

DECRETO N° 612
DECRETO MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expediente N° 140044-312293/2020

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Marilina Viviana Rodríguez; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8.128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 679/2021 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6.818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que la agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977 modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997; debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario la Suboficial Mayor Marilina Viviana Rodríguez, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 830/2021 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5.519, N° 6.818 y N° 8.128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, **MARILINA VIVIANA RODRÍGUEZ, DNI N° 26.286.694**, Clase 1978, Legajo Personal N° 11.420, Cuerpo Seguridad -Escalafón General- en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72

del Decreto N° 1.950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia, Marilina Viviana Rodríguez, DNI N° 26.286.694, Clase 1978, Legajo Personal N° 11.420, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Pulleiro – Villada (I)

Fechas de publicación: 26/08/2021
OP N°: SA100038934

SALTA, 18 de Agosto de 2021

DECRETO N° 613
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 01-172423/2021

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, solicita se declare de Interés Provincial las “6tas. Jornadas Nacionales 2021 de Responsabilidad y Balance Social”; y,

CONSIDERANDO:

Que dichas Jornadas son organizadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y están a cargo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fé – Cámara Segunda, a realizarse los días 12 y 13 de agosto del corriente año, bajo la modalidad online;

Que las mismas constituyen un encuentro interdisciplinario, donde se tratarán diversos temas en materia de estandarización, educación, finanzas sostenibles y gestión, generando un amplio espacio de capacitación y actualización para profesionales de ciencias económicas, tanto en el ámbito provincial como nacional;

Que es propósito del Poder Ejecutivo promover esta clase de eventos;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial las “6tas. Jornadas Nacionales 2021 de Responsabilidad y Balance Social”, a llevarse a cabo los días 12 y 13 de agosto del corriente año, bajo la modalidad online.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración, no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada (I)

Fechas de publicación: 26/08/2021
OP N°: SA100038935

SALTA, 18 de Agosto de 2021

DECRETO N° 614

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expte. N° 0060347-83222/2012-0

VISTO la solicitud del señor Andrés Américo Gauna tendiente al otorgamiento del reconocimiento al mérito artístico; y,

CONSIDERANDO:

Que el referido beneficio fue instituido por conducto de la Ley N° 6.475 y tiene como propósito favorecer a creadores literarios, plásticos, artesanales, de la composición musical y a los intérpretes de obras de autores salteños cuyos contenidos, entrañen el espíritu de los contextos tradicionales, históricos o geográficos de nuestra Provincia, de la región o del país y tendrán el carácter de vitalicio;

Que el artista Andrés Américo Gauna, se destacó por ser un referente de las artes plásticas, habiendo efectuado más de cincuenta exposiciones entre colectivas e individuales;

Que el señor Gauna es poseedor del "Primer Premio Concurso de Manchas" convocado y otorgado por el entonces Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, en el año 1978;

Que en tal contexto y habiendo acreditado los extremos de la Ley N° 6.475, se estima que resulta plausible del reconocimiento por su trayectoria artística, con la cual ha coadyuvado a mantener viva la cultura local, difundiéndola además más allá de las fronteras provinciales;

Por ello, en el marco de los artículos 2º, 3º, incisos a), b), c) y e); y 4º, inciso c) de la Ley N° 6.475, modificada por la Ley N° 6.802,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórgase el beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico solicitado por el señor ANDRÉS AMÉRICO GAUNA, DNI N° 8.426.559, en la categoría de creador plástico, con encuadre legal en los artículos 2º, 3º inciso e), y 5º inciso c) de la Ley N° 6.475, modificada por la Ley N° 6.802, a partir de la fecha de su notificación, y en mérito a las razones expresadas en el considerando del presente instrumento.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Secretaría de Cultura – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Canepa – Villada (I)

Fechas de publicación: 26/08/2021
OP N°: SA100038936

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 19 de Agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 533

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 85.618/2021-código 234 (corresponde 1)

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales la Dirección de Promoción Social y Organizaciones de la Secretaría de Políticas Sociales de este Ministerio, informa la baja de Beneficiarios No Contributivos de Capital de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se produjo en el período comprendido entre el 01 y el 28 de febrero del 2021;

Que con la intervención del Servicio Administrativo Financiero y de la Unidad de Sindicatura Interna de este Ministerio, la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictamina que, lo gestionado en autos tiene encuadre legal en las Leyes Nros. 8.171-artículo 21, y 1.204-artículo 5°, Inciso c), por lo que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la baja de los Beneficiarios No Contributivos que se consignan en el Anexo (fotocopia certificada) que forma parte de la presente Resolución, correspondiente al período comprendido entre el 01 y el 28 de febrero del 2021.

ARTÍCULO 2°.- Notificar lo dispuesto en el artículo precedente a la Intendencia de Salta.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Figueroa

VER ANEXO

Fechas de publicación: 26/08/2021
OP N°: SA100038956

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 257/21 – PRÓRROGA DE APERTURA SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LAVANDERÍA (RENLÓN N° 1 FRACASADO DE LICITACIÓN N° 172/21).

Organismo Originante: Hospital Público de Gestión Descentralizada “Dr. Arturo Oñativia”.

Expediente N°: 0100076-31101/2021-0.

Destino: Hospital Público de Gestión Descentralizada “Dr. Arturo Oñativia”.

Se Informa:

- SE PRORROGA LA FECHA DE APERTURA QUE ESTABA PREVISTA PARA EL DÍA 03/09/2021, LA CUAL QUEDARÁ FIJADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

Nueva Fecha de Apertura: 10/09/2021 – **Horas:** 10:00

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00003233
Fechas de publicación: 26/08/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100087729

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2021
RESOLUCIÓN N° 1620/2021
MUNICIPALIDAD DE LA MERCED

Fecha y Hora Máxima para Retiros de Pliegos: 03 de setiembre de 2021 a **Horas:** 12:00.

Fecha y Apertura de Ofertas: 06 de Setiembre de 2021 a **Horas:** 12:00.

Lugar de Apertura de Ofertas: Municipalidad de La Merced.

1.- **Concepto:** Adquisición de un vehículo tipo minibús, apto para el transporte de pasajeros "0" kilómetro, sin uso, último modelo, producido en la República Argentina o en otros países, de acuerdo a la Ley Nacional N° 24.449 y su Decreto Reglamentario N° 646/95, con destino al traslado de personas, equipos y elementos necesarios para el desarrollo de política cultural y deportiva en el territorio provincial y nacional.

Presupuesto Oficial Estimado: \$ 6.000.000. Forma de Pago Financiada.

Precio Pliego de Condiciones: \$ 6.000. Adquisición en receptoría Municipalidad de La Merced.

Destino: Municipalidad de La Merced.

Javier Rafael Wayar, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 – 00006557
Fechas de publicación: 26/08/2021, 27/08/2021, 30/08/2021
Importe: \$ 2,371.50
OP N°: 100087712

LICITACIÓN PÚBLICA N° 273/21
SC – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE FÓRMULA ESPECIAL.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente: N° 0100074–39717/2021–0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 06/09/2021 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web, compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00003222
Fechas de publicación: 26/08/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100087710

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 69/21 SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: REFACCIÓN INTEGRAL HOSPITAL SALVADOR MAZZA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 0100122-2098/2015-1001 y agregados.

Destino: Dpto. Gral. San Martín – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 10/09/2021 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del Acto de Apertura de la Adjudicación Simple, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30-70704016-1.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consulta: Tel. /Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00003226
Fechas de publicación: 26/08/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100087720

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 68/21
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN HOSPITAL DE ANGASTACO – 2ª ETAPA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1100125-28720/2019-0.

Destino: Dpto. San Carlos – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 10/09/2021 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del Acto de Apertura de la Adjudicación Simple, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30-70704016-1.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00003225
Fechas de publicación: 26/08/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100087718

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 78/21
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 78/2021 – Adquisición de máscaras faciales con protector acrílico – Área Covid del HPMI SE + incremento, según DI N° 1.994/21 a la firma:

· IGS (INSUMOS GENERALES SALTA): renglón N° 1 (5 Unidades). Por un total de \$ 13.377,15 (pesos trece mil trescientos setenta y siete con 15/100).

D.I. N° 2.230/21:

· I.G.S. (INSUMOS GENERALES SALTA) de Martínez Griselda Cecilia: renglón N° 1 (incremento) por un total de \$ 53.506,60 (pesos cincuenta y tres mil quinientos seis con 60/100.)

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00003219
Fechas de publicación: 26/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087689

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 87/2020
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia, se declara FRACASADO el trámite de Adjudicación Simple N° 87/2020 – Alquiler de consola para pinza Ligasure para paciente sin obra social del Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 2.223/21:

- **Artículo 1°:** Declarar la presente contratación **FRACASADA**, conforme los considerandos expuestos en el presente Instrumento Legal.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00003218
Fechas de publicación: 26/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087688

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 109/21
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia, se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 109/2021 – Adquisición de insumos de material plástico para Quirófano Central del Hospital Público Materno Infantil SE, según D.I. N° 2154/21 a la firma:

- TUTUCOL SRL: Renglones Nros. 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08. Por un total de \$ 60.760,00.- (pesos sesenta mil setecientos sesenta con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00003217
Fechas de publicación: 26/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087687

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 120/21
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo N° 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 120/2021 – Adquisición de microondas de 20 a 23 litros y reloj de pared para UTI Pediátrica, según DI N° 2.163/21 a la firma:

- CAZALBON JULIO: renglón N° 01. Total adjudicado de \$ 28.784,00 (pesos veintiocho mil setecientos ochenta y cuatro con 00/100).
- DESSIN SRL: renglón N° 2. Total adjudicado de \$ 1.200,01 (pesos un mil doscientos con 0/100)

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Jornadas de Enfermería Pediátrica.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00003216
Fechas de publicación: 26/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087686

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 124/21
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo N° 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 124/2021 – Alquiler de microscopio e insumos para neurología para paciente sin Obra Social del Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 2.252/21 a la firma:

- MAGNUS SA: renglón N° 01. Total adjudicado de \$ 54.900,00 (pesos cincuenta y cuatro mil novecientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00003215
Fechas de publicación: 26/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087685

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 39/2021
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: DOS (02) HELADERAS CON FREEZER PARA PUESTO DE CONTROL DE CARGAS R.P.N° 5 KM 98 Y R.P.N° 30 KM 2 DE LA DIRECCIÓN VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 100.000,00 (pesos: cien mil con 00/100).

Expte.: N° 0110033-132543/2021-0.

Apertura: 06 de setiembre de 2.021 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: en el Consejo Técnico de la DVS – España N° 721– Salta – Tel. (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com , en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 03-09-2021, inclusive.

Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:

www.compras.salta.gov.ar

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO DPTO. CONTABLE FINANCIERO

Factura de contado: 0011 – 00006540
Fechas de publicación: 26/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087677

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22147/21
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de electrobomba y accesorios + servicio de cambio y traslado de EBS para pozo N° 3, General Pizarro.

Expte. N°: 22147/21.

Destino: J. V. González.

Fecha de Contratación: 23/08/2021.

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CÍA SRL y HUAICO PERFORACIONES.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 24 de Agosto de 2021.

Pardo, JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00003214
Fechas de publicación: 26/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087683

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22146/21
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. Y SA. S.A.

Artículo 15 i

Objeto: adquisición de electrobomba y accesorios + servicio de traslado y cambio de EBS para pozo Mariscal Santa Cruz.

Expte.: N.° 22146/21

Destino: Tartagal

Fecha de Contratación: 23/08/2021

Proveedor: HUAICO PERFORACIONES – JORGE AGUSTÍN VILLAGRÁN, GOMEZ ROCO Y CIA SRL y ING RAMÓN RUSSO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el Art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 24 de Agosto de 2021.

Pardo, JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00003214
Fechas de publicación: 26/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087682

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22145/21
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. Y SA. S.A.

Artículo 15 i

Objeto: adquisición de EBS, Accesorios y Servicio de Cambio de Equipo Pozo N° 4 Cnel. Mollinedo.

Expte. N°: 22145/2021

Destino: J.V. GONZÁLEZ.

Fecha de Contratación: 24/08/2021

Proveedor: ING. RAMÓN RUSSO

Proveedor: ING. ELÉCTRICA SALTA SAS.

Proveedor: SAN JUAN ELECTRICIDAD – ROVI SRL.

Proveedor: TECNOFER – BASSANI CARLOS ENRIQUE.

Proveedor: GÓMEZ ROCO Y CÍA SRL

Proveedor: HUAICO PERFORACIONES

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el Art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 24 de Agosto de 2021.

Pardo, JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00003214
Fechas de publicación: 26/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087681

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22140/21
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de EBS, accesorios H°G° y el servicio de cambio y traslado para pozo Lavalle N° 2.

Expte. N°: 22140/21.

Destino: ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 20/08/2021.

Proveedores: VILLAGRAN JORGE AGUSTIN y GOMEZ ROCO & CIA SRL.

En al marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 23 de Agosto de 2021.

Pardo, JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00003214
Fechas de publicación: 26/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087680

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 2/21
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Expediente N°: 242-8021/21- C5.

Objeto: adquisición de utilitarios para la AGPS.

Disposición N°: 62/21.

El Presidente de la Auditoría General de la Provincia, por Disposición N° 62/21, ha dispuesto: "... **ARTÍCULO 1°.**– APROBAR el procedimiento de Contratación Abreviada N° 2/21, para la

adquisición de (2) utilitarios de la Auditoría General de la Provincia, según especificaciones establecidas en el pedido de provisión, de conformidad a lo previsto en los artículos 15 inciso b) de la Ley N° 8.072, 18 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y concordantes. (...)
ARTÍCULO 4°.- ADJUDICAR la presente contratación respecto el renglón 1 a la firma BORIGEN BETZEL SRL, por la suma total de \$ 3.935.668,00 (...) y respecto al renglón 2, a la firma ROLCAR SA, por la suma total de \$ 6.720.000,00 (...), conforme a las especificaciones técnicas previstas en las propuestas presentadas... (...). Fdo.: Gustavo A. Ferraris - Presidente".

Gutián, AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA

Valor al cobro: 0012 - 00003212
Fechas de publicación: 26/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087670

CONTRATACIÓN ABREVIADA - EXPTE. ADM 3802/21
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN - ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 15 Inc. B) Ley 8.072 - Adquisición de artículos de protección personal para dependencias varias.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios para el día 03/09/2021, horas: 10:00, destinada a la ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA DEPENDENCIAS VARIAS, ADM 3802/21. Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente. **POR INFORMES y LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Administración - Área Compras - Avda. Bolivia 4671, 2° piso. Of. 3005. **CONSULTAS Y DESCARGAS DE CONDICIONES:** **PÁGINA WEB:** www.justiciasalta.gov.ar.
Precio del Pliego: sin cargo.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0013 - 00001450
Fechas de publicación: 26/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400015982

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE FCA COMPAÑÍA FINANCIERA SA Y/O GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA SAU - EJECUCIÓN DE PRENDAS - BUENOS AIRES - POR EDUARDO ALBERTO RADATTI

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día, que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera SA y/o GPAT Compañía Financiera SAU (artículo 39 Ley N° 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación, subastarán por ejecución de prendas, el 16/09/2021 a partir de las 10:00 horas, y en el estado que se encuentran, los vehículos detallados a continuación. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 km 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, provincia de Buenos Aires, los días 13, 14 y 15 de septiembre de 10:00 a 13:00 y 14:00 a 16:00 horas.: Peloc Liliana Valeria; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V/2016; dominio AA236RR; Base \$ 610.000 – Mamani Renato Antonio Gregorio; Uno Fire 1242 MPI 8V/2013; Dominio MDJ644; Base \$ 340.000. El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Homero 1337, Capital Federal los días 13, 14 y 15 de septiembre de 10:00 a 13:00 y 14:00 a 16:00 horas.: Rueda Dalmiro Adrian; Chevrolet Prisma Joy 4P 1.4N LS MT+/2018; dominio AC573MW; Base \$ 740.000. De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10 %. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes, impuestos e infracciones y trámites, y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.com.ar. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 17/09 a las 10:00 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el documento de identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

BUENOS AIRES, 23/08/21.

Eduardo Alberto Radatti, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL – MAT. 77 L° 80 F° 129

Factura de contado: 0011 – 00006546

Fechas de publicación: 26/08/2021

Importe: \$ 1,343.85

OP N°: 100087697

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–42963/2021–0.

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000161/2021 del día 17/08/2021, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río Acoite, a la latitud del catastro N° 1787 del Dpto. Santa Victoria Oeste, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com – Fdo.: Dra.

Silvia F. Santamaría, Abogada, Jefa de Programa Jurídico.
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 20 de Agosto de 2021.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00006513
Fechas de publicación: 25/08/2021, 26/08/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 100087627

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–121305/2021–0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000144/2021 del día 16/07/2021, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río Medina, a la latitud del catastro N° 10347 del Dpto. Metán, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com – Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada– Jefa de Programa Jurídico – Secretaría de Recursos Hídricos.
SALTA, 27 de Julio de 2021.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0013 - 00001449
Fechas de publicación: 26/08/2021, 27/08/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 400015981



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

 **BOLETÍN
OFICIAL
SALTA**

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 19.105 – ANULACIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO

La Dra. María Victoria Mosmann –Jueza de Minas de la Provincia de Salta–, hace conocer a los efectos del art. 29, párrafo 1° y 2° del CPM, que se ha declarado la ANULACIÓN DE REGISTRO y ordenado el ARCHIVO, y consecuente la liberación del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por mesa de entradas de este Tribunal y realizar consultas a través del mail oficial del Juzgado smycr@justiciasalta.gov.ar a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella. Asimismo se observa que la presente se encuentra 161,6 ha en zona de uso sustentable sobre el área de Reserva Flora y Fauna Los Andes, a los fines y efectos de la Ley N° 7.107. Publicar por una sola vez.

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto.
19.105	Aguamarga 23	Dis. de cobre	Los Andes

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010633
Fechas de publicación: 26/08/2021
Sin cargo
OP N°: 100087691

JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 19.104 – ANULACIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO

La Dra. María Victoria Mosmann –Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, párrafo 1° y 2° del CPM, que se ha declarado la ANULACIÓN DE REGISTRO y ordenado el ARCHIVO, y consecuente la liberación del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar las mismas por mesa de entradas de este Tribunal y realizar consultas a través del mail oficial del Juzgado smycr@justiciasalta.gob.ar a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella. Asimismo se observa que la presente se encuentra completamente en zona de uso sustentable sobre el área de Reserva Flora y Fauna Los Andes, a los fines y efectos de la Ley N° 7.107.

Expte N°	Mina	Mineral	Dpto
19.104	Aguamarga 22	Dis. de Cobre	Los Andes

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010632
Fechas de publicación: 26/08/2021
Sin cargo
OP N°: 100087690

POCITOS 213 – EXPTE. N° 20.179

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza a cargo del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería que el Sr. Uladislao Cornejo, ha solicitado la Petición de Mensura de la Mina “POCITOS 213” Expte N° 20.179, de mineral, sal común y diseminado de Litio, ubicada en el departamento Los Andes, lugar Pocitos, y que se determina en la siguiente forma:

Y	X
1.- 3.389.755.69	7.273.303.01
2.- 3.389.755.69	7.277.033.64
3.- 3.393.787.05	7.277.033.64
4.- 3.393.787.05	7.273.303.01

Superficie 1.503 Has. 9513 m2

Labor Legal: X 7274223.16 Y 33933417.39.

P.M.D.: X 7274223.16 Y 33933417.39.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal.

Las minas colindantes son:

Expte. N° 20.180 Pocitos 214.- Expte. N° 20.177 Pocitos 211 y Expte. N° 20.015 Tabapocitos 04.

Publíquese 3 (tres) veces en el espacio de 15 días corridos.

SECRETARÍA, 18 de Agosto de 2.021

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006533

Fechas de publicación: 26/08/2021, 01/09/2021, 09/09/2021

Importe: \$ 976.50

OP N°: 100087671

SUCESORIOS

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5° Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **GUANCA, FELIX ALFREDO; MORALES, OLGA EUGENIA POR SUCESORIO – EXPTE N° 730.751/21**, cita por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Félix Alfredo Guanca, L.E. 7.214.051 y de la Sra. Olga Eugenia Morales, DNI N° 3.025.720, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 19 de Agosto de 2021.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006538
Fechas de publicación: 26/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087675

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4° Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados: **LOPEZ SERRANO, CONCEPCION POR SUCESORIO, EXPTE. N° 735.565/21**, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva y durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 723 CPCC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Concepción López Serrano, DNI N° 93.918.317, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 20 de Agosto de 2021

Dra. Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006536
Fechas de publicación: 26/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087673

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, del Distrito Judicial del Sur, Joaquín V. González, Pcia. de Salta, sito en calle General Belgrano esquina calle Nueve de Julio, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE CORDERO, MARCELINA – EXPTE. N° 4154/19"**, cita por Edictos que se publicarán durante un día en el diario El Tribuno y en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, conforme lo establece el art. 2340 del C.C. y C., 2° párrafo, comparezcan a hacer valer sus derechos.
JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, 09 de Diciembre de 2020.

Dra. Patricia Ines Rahmer, JUEZA – Dra. Nelly Rocio Fabian, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006534
Fechas de publicación: 26/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087672

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en autos caratulados: **"SALDIAS,**

CARLOS POR SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 696066/20", RESUELVE: II.– ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.

SALTA, 19 de Abril de 2021.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006511
Fechas de publicación: 25/08/2021, 26/08/2021, 27/08/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100087626

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de 1^a Instancia en lo Civil y Comercial de 3^a Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: "**ORTIZ, SUSANA LIDIA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 710.330-20"**", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 CPCC).

SALTA, 18 de Agosto de 2021.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001451
Fechas de publicación: 26/08/2021, 27/08/2021, 30/08/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400015983

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de 1^a Instancia en lo Civil y Comercial 4^a Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados: "**RUIZ, HECTOR CARLOS POR SUCESORIO – EXPTE. N° 568017/16"**", declara abierto el sucesorio de Ruiz, Hector Carlos, y cita por edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.C.N.) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 13 de Julio de 2021.

Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001448
Fechas de publicación: 26/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400015980

La Dra. María Guadalupe Villagran, Jueza de 1^a Instancia en lo Civil y Comercial 10^a Nominación, Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: **"VACA, MARIA MERCEDES; CARRIZO, JESUS VICENTE POR SUCESORIO - EXPTE. N° 532355/15"**, declara abierto el sucesorio del Sr. Jesus Vicente Carrizo, D.N.I. N° 3.946.983, y cita por edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 09 de Agosto de 2021.

Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001447
Fechas de publicación: 26/08/2021, 27/08/2021, 30/08/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400015979

El Dr. Tomás L. Méndez Curutchet, Juez de 1^a Instancia en lo Civil y Comercial 1^a Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Virginia Cornejo, en los autos caratulados: **"URZAGASTE, BERNARDINO POR SUCESIÓN AB INTESTATO - EXPTE. N° 736857/21"**, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 23 de Agosto de 2021.

Dra. María Virginia Cornejo, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001446
Fechas de publicación: 26/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400015978

La Dra. Ma. Guadalupe Villagrán, en los autos caratulados: autos caratulados: **"QUIROGA, RICARDO MATIAS NICOLAS POR SUCESORIO - EXPTE. N° 723752/21"**, que se tramitan por



ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Distrito Centro, Secretaría de Dra. Ana Cristina Vicente, RESUELVAE: I./ DECLARAR abierto el juicio sucesorio de Ricardo Matias Nicolas Quiroga, D.N.I. N° 35.048.335.- II./ ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales, citando a herederos, acreedores y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CC y C), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 10 de Agosto de 2021.

Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001445

Fechas de publicación: 26/08/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 400015976

REMATES JUDICIALES

POR ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO – JUICIO EXPTE. N° 667.036/19

Inmueble en barrio San Francisco Solano.

El 27/08/21 horas 18:00, en San F. y Santiago N° 942, ciudad, remataré con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, base de \$ 1.221.539,40, el inmueble ubicado en B° San Fco. Solano, Cat. N° 98501, Sec. P, Man. 253-E, Par. 8, Dpto. Cap. casa de barrio con ampliación: al Fte. puerta de acceso y portón p/vehículo, garaje amplio, habitación y baño, techos losa y chapas. Hacia el fondo dos habitaciones, dos baños, cocina com., todo pisos cerámicos, techo chapas a excepción del comedor que tiene losa. Serv. luz, cloaca, al pub y pavimento. Inmueble ocupado por los demandados (propietarios). Revisar en horario com. Abonar en el acto el 30 %, arancel 5 % y sellado DGR 1,25 %, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante dep. judicial en Bco. Macro Bansud Suc. Tribunales, a la orden del Sr. Juez y como pertenecientes a los autos, bajo apercibimiento (art. 597 CPC y C). Ordena Sr. Juz. Proc. Ej. de 4ª Nom., en juicio "C/IRALA, FRANCISCO Y SALVATIERRA, CARME S/EJ. HIP. – EXPTE. N° 667.036/19". Edictos por tres días en BO y Nuevo Diario. La subasta se lleva a cabo aunque el día indicado sea declarado inhábil. Informes Alfredo J. Gudiño, Cel. 387-6850709 IVA: Monotributo.

Alfredo Gudiño, MARTILLERO PÚBLICO – MP 57

Factura de contado: 0011 – 00006503

Fechas de publicación: 24/08/2021, 25/08/2021, 26/08/2021

Importe: \$ 976.50

OP N°: 100087616

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: **"TARIFA, CARLOS FEDERICO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° 737499/21"**, ordena la publicación del presente edicto, en el que se hace saber que en fecha 08 de junio de 2021, se declaró la Quiebra del Sr. Carlos Federico Tarifa, DNI N° 31.900.847, con domicilio real declarado en Mza. 2, casa 17, B° Los Crespones de la localidad de Cerrillos, provincia de Salta y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517 de la ciudad de Salta. En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es la CPN María Estela Arzelan, con domicilio en Los Mandarinos N° 384, fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas en el citado domicilio. Igualmente FIJAR el día 01 de octubre de 2021, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. FIJAR el día 15 de noviembre de 2021 como límite para que la Sindicatura presente nuevo Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). Dejar establecido que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 08 de febrero de 2022 (art. 39 y concs. LCQ).
SALTA, 24 de Agosto de 2021.

Dr. Ciociano Leandro Andrés, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00003213
Fechas de publicación: 26/08/2021, 27/08/2021, 30/08/2021, 31/08/2021, 01/09/2021
Importe: \$ 1,627.50
OP N°: 100087679

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"GONZALEZ, FEDERICO DANIEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 743.279/21"**, hace saber que en fecha 09 de agosto de 2021 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Federico Daniel Gonzalez, DNI N° 27.455.641, CUIL N° 20-27455641-3, con domicilio real en manzana N° 193 C, lote N° 3 barrio El Parque y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el **23 de agosto de 2021** a horas 09:00 para que tenga lugar el **sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase B)**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 10 de Agosto de 2021.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00003184
Fechas de publicación: 23/08/2021, 25/08/2021, 26/08/2021, 27/08/2021, 30/08/2021
Importe: \$ 1,627.50
OP N°: 100087593

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**CARAN, NIEVES ROSANA - QUIEBRA DIRECTA - EXPTE. N° EXP. 742.494/21**", ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 06/07/21 en el que se hizo saber que en fecha **06 de Julio de 2021** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Nieves Rosana Caran, DNI N° 23.795.335, CUIL N° 20-27753956-0**, con domicilio real en Grupo N° 234, block "I", Dpto N° 5, barrio Castañares y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 19 de Agosto de 2021 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el **CPN Agustín Montivero, DNI N° 21.901.740, matrícula N° 1686**, domiciliado en Av. Reyes Católicos N° 1330 Of. N° 10, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 10:30 a 12:30 horas en el domicilio procesal sito en Av. Reyes Católicos N° 1330 Of. N° 10, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día **12 de Octubre de 2021** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día **24 de Noviembre de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día **02 de Febrero de 2022** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ).
SECRETARÍA, 19 de Agosto de 2021.

Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00003182
Fechas de publicación: 23/08/2021, 24/08/2021, 25/08/2021, 26/08/2021, 27/08/2021
Importe: \$ 2,792.50
OP N°: 100087584

EDICTOS JUDICIALES

Se hace saber a los herederos de la Sra. María Elba Bordon, DNI N° 6.383.012 que por ante este Juzgado del Trabajo de la Segunda Nominación, a cargo del Dr. Ezio E. Jogna Prat - Juez; Secretaría del Dr. Bruno Conrado Díaz, tramitan los autos caratulados: "**ROMERO JOSE ALEJANDRO C/BORDON MARIA ELBA Y GRAZIANO HORACIO EDGAR S/COBRO DE PESOS S/X- APELACIÓN ACTUACIÓN MERO TRÁMITE - EXPEDIENTE N° 2317/10**", en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán,

26 de abril de 2018 – Asistiéndole razón al letrado presentante y a los fines de evitar futuras nulidades publíquense los edictos ordenados en fecha 22/2/2018 en la Provincia de Salta, por el término de tres días. San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2018.– Previo a todo trámite líbrese edictos libre de derechos en el Boletín Oficial por el término de dos días a fin de que en el plazo de cinco días se apersonen los herederos de la demandada Sra. María Elba Bordon". Fdo.: Dr. Ezio E. Jogna Prat. – Juez. Secretaría, 28 de Julio de 2021.
SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 18 de Agosto de 2021.

Dr. Jogna Prat Ezio, JUEZ

Recibo sin cargo: 100010627
Fechas de publicación: 24/08/2021, 25/08/2021, 26/08/2021
Sin cargo
OP N°: 100087614



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

PANDOLFI MARTIN SRL

Por instrumento privado, de fecha 07 de junio de 2021 y adenda de fecha 20 de julio de 2021, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada PANDOLFI MARTIN SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Florentin Ameghino N° 1789 – 2° piso de la ciudad de Salta.

Socios: Ana Carolina Martin, DNI N° 21.634.098, CUIL N° 27-21634098-7, argentina, nacida el 08/12/1970, estado civil viuda de primeras nupcias de Pablo Alejandro Pandolfi Montiel, de profesión comerciante, domiciliada en calle Florentin Ameghino N° 1789 2° piso, ciudad de Salta, provincia de Salta; Noelia Gianina Pandolfi Martin, N° 34.066.249 C.U.I.T. N° 27-34066249-6, argentina, nacida el 10/07/1989, estado civil soltera, de profesión Comerciante, domiciliada en calle Florentin Ameghino N° 1789 2° piso, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 (cincuenta) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Prestación del servicio de radiodifusión sonora en FM utilizando el servicio para la difusión de programas culturales, deportivos, informativos y de publicidad destinado al público en general.

b) A los fines anteriormente descriptos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social, actos que podrán ser de naturaleza civil, comercial o administrativa. Para poder realizar todo acto jurídico, operaciones o contratos autorizados por las leyes sin restricción alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa o de cualquier otra naturaleza, siempre que se relacione con el objeto social; así mismo tiene facultades para operar como proveedora del Estado tanto nacional, provincial y municipal, sus entes autárquicos y/o sociedades, también podrán solicitar, adquirir o recibir, todo tipo de concesión, privilegios, permisos, contribución, subsidios o bienes que tiendan a facilitar o promover los negocios societarios, intervenciones en licitaciones, tanto públicas como privadas, competir en concursos de precios y compras directas como proveedores estables o especial del Estado o sus dependencias.

Capital: \$ 800.000, dividido por 200 cuotas sociales de valor nominal \$ 4000 cada una y un voto cada una, suscriptas por Ana Carolina Martin, 100 cuotas sociales y Noelia Gianina Pandolfi Martin, 100 cuotas sociales. El capital se integra en un 25 % en efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de un gerente titular quien actuará en forma individual, y de un gerente suplente que actuará en ausencia del gerente titular, ambos designados por período indeterminado.

Administradores: Gerente titular Ana Carolina Martin, DNI N° 21.634.098, domicilio especial Florentin Ameghino N° 1789 – 2° piso de la ciudad de Salta, provincia de Salta, gerente suplente a Noelia Gianina Pandolfi Martin, DNI N° 34.066.249, domicilio especial Florentin Ameghino N° 1789 – 2° piso de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00006537
Fechas de publicación: 26/08/2021
Importe: \$ 1,001.20
OP N°: 100087674

AVISOS COMERCIALES

PUNTO MEDIO SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – CAMBIO DE SEDE SOCIAL

Mediante Acta de Reunión de Socias N° 11 de fecha 05-09-2018 las Socias aprobaron el cambio de sede social y reforma del artículo segundo del estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda fijada como sede social la calle Corrientes N° 1371 de la ciudad de Salta y modificado en su Artículo N° 2 el estatuto social de la siguiente manera *“Artículo Segundo. Domicilio: Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Salta, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales, y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.”*

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00006541
Fechas de publicación: 26/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087678

NOA VALORES SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 10 de junio de 2.021, los accionistas resolvieron designar un directorio por un mandato estatutario de 3 (tres) ejercicios, el que estará conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Ricardo Adolfo Figueroa, DNI N° 16.176.606, CUIT N° 20-16.176.606-3; Director Suplente: Ezequiel Figueroa, DNI N° 31.253.993, CUIT N° 20-31.253.993-5, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Buenos Aires N° 105, segundo entpiso, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00006526
Fechas de publicación: 26/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087663



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN SALTEÑA DE PSICOMOTRICISTAS

La Comisión Directiva de la Asociación Salteña de Psicomotricistas de la ciudad de Salta Capital, Personería Jurídica N° 1255/2011, convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **25 DE SEPTIEMBRE** de 2021, en el domicilio Talcahuano N° 177 (portón naranja) a las 10:30 horas, a realizarse a los fines de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 5) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 6) Designación de dos socios para suscribir el Acta.
- 7) Aprobación de los Estados Contables, Inventarios y Memorias de los períodos 2017, 2018, 2019 y 2020.
- 8) Elección total de los nuevos miembros de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización, de acuerdo a las disposiciones estatutarias.

Nota: se hace constar que transcurrida media hora de la fijada sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

SALTA, 25 de Agosto de 2021.

Gabriela A. Iriarte, PRESIDENTA – Ana B. Naranjo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006554
Fechas de publicación: 26/08/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100087707

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB DE CAMPO SANTA MARÍA DE LA AGUADA – SAN LORENZO

El Consejo de Administración del Club de Campo Santa María de la Aguada, designado en la Asamblea Ordinaria de Propietarios N° 13, celebrada el día 8 de abril de 2021, convoca a la 7ª **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** de propietarios, a realizarse el día **JUEVES 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, en la Capilla Mare de Deu, situada en San Lorenzo Chico.

La primera convocatoria será llevada a cabo a las 19:00 horas y en caso de darse la misma desierta, la segunda convocatoria se realizará a las 19:30 horas, para dar tratamiento a la siguiente;

Orden de Día:

- Designación presidente y secretario de la Asamblea.
- Designación de dos propietarios para refrendar el Acta labrada, conjuntamente con la Comisión de Administración.
- Lectura de normas para regular la Asamblea.
- Presentación del Administrador (a cargo del Presidente de la Comisión de Adm.).
- Exposición estado Gral. del barrio (Adm. Lic. Norberto Mastrandrea).
- Reglamento de Construcción – Comisión de Arquitectura.

- Suministro de Agua. (Presidente de la Comisión de Adm. – Ing. Lucas Larralde).
 - Expensas extraordinarias – Costos – Forma de pago.
 - Venta de lote 86 – Tasación – Propuesta de empleo.
 - Instalación de gas – Fibra óptica. Proyecto. Costo
 - Acceso lote 154 (propuesta Sr. Van Cawlaert Gustavo).
 - Situación Colegio Sagrado Corazón.
 - Propuestas/inquietudes de los propietarios para proyectar agenda.
- La Administración.

Ezequiel Cancino, ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00006551
Fechas de publicación: 26/08/2021
Importe: \$ 465.00
OP N°: 100087704

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES ROQUE CHIELLI MISIÓN SAN FRANCISCO – CRUCE PICHANAL

La Comisión Directiva de la Asociación del Centro de Jubilados y pensionados Nacionales Roque Chielli, convoca a **ASAMBLEA**, el día viernes **18 DE SETIEMBRE** del cte. año, a horas 10:00, en sede social de la localidad de Pichanal, provincia de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Lectura y consideración de Memorias, Balances, Inventarios y Estado de Recursos y Gastos de Ejercicios 2019 y 2020 e informes del Órgano de Fiscalización.
- 3) Elección de autoridades.
- 4) Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

Nota: pasada una hora de la convocatoria, la Asamblea sesionará con la cantidad de socios presentes.

Casimiro Cabrera, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00006547
Fechas de publicación: 26/08/2021
Importe: \$ 465.00
OP N°: 100087698

CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y ABUELOS EN GRAL. DEL B° SANTA ANA I

El Centro de Jubilados, Pensionados y Abuelos en Gral. del B° Santa Ana 1, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **28 DE SEPTIEMBRE DE 2021** a horas 18:00, a realizarse en la sede social del centro de jubilados sito en Cabo Principal Ramírez, medidor N° 243 del B° Santa Ana 1, ciudad Capital para considerar el siguiente;

Orden del Día:

1. Lectura y consideración del Acta anterior.

2. Elección de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea.
3. Considerar la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización Ejercicio N° 21 correspondiente al año 2020.

Nota: la Asamblea se celebrará válidamente sea cual sea el n° de socios concurrentes a una (1) hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se reunieran la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

SALTA, Agosto 2021.

Sara Graciela Cesar, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00006542
Fechas de publicación: 26/08/2021
Importe: \$ 279.00
OP N°: 100087692

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.058 DE FECHA 25/08/2021

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

RUGGERI JOSÉ Y SORUCO ROSALÍA – EXPTE. N° 729.263/21

Pág. 31

OP N° 100087632

Donde Dice:

(Firma) José Félix Fernández, SECRETARIO INTERNO

Debe Decir:

(Firma) José Félix Fernández, SECRETARIO INTERINO

SALDIAS, CARLOS – EXPEDIENTE N° 696066/20

Pág. 32

OP N° 100087626

Donde Dice:

El Dr. José Gabriel Chiban,... ya sea como herederos d acreedores, para que... comparezcan a hacer valer,...

Debe Decir:

El Dr. José Gabriel Chiban,... ya sea como herederos o acreedores, para que... comparezcan a **hacerlo** valer,...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100010634
Fechas de publicación: 26/08/2021
Sin cargo
OP N°: 100087723

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 2.675.619,65
Recaudación del día: 25/08/2021	\$ 16.249,30
Total recaudado a la fecha	\$ 2.691.868,95

Fechas de publicación: 26/08/2021
Sin cargo
OP N°: 100087739

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 252.525,50
Recaudación del día: 25/08/2021	\$ 1.953,00
Total recaudado a la fecha	\$ 254.478,50

Fechas de publicación: 26/08/2021
Sin cargo
OP N°: 400015989

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



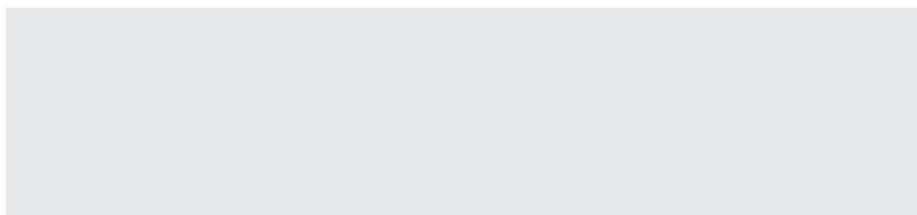
GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes”



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar